

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 91-88 que asigna el nombre de "Avenida de Los Restauradores", a una obra vial construida en la parte norte de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 91-88

CONSIDERANDO: Que es conveniente asignar a las calles y avenidas que construye el Gobierno Nacional tanto en la Capital de la República como en las principales ciudades del interior del país, nombres que realcen los símbolos patrios y el orgullo del pueblo dominicano por su condición de Nación libre e independiente,

VISTA la Ley No. 2439, sobre Asignación de Nombres a las Divisiones Políticas, Poblaciones, Edificios, Obras, Cosas y Servicios Públicos, de fecha 8 de julio de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se asigna el nombre de la "Avenida de Los Restauradores", a la obra vial construida en la parte norte de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, que nace en Villa Mella y atraviesa el sector de Sabana Perdida hasta el Barrio San Lorenzo de Los Minas, con una longitud de 7.637 kilómetros.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía, de Obras Públicas y Comunicaciones y al Ayuntamiento del Distrito Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER